

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10958

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de un capilaroscopio, valorado en 599 €, hecha por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Reumatología Infantil del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Son Espases (Exp. PATRIM 09/2025)

Antecedentes

1. Con fecha 28 de mayo de 2025, tuvo entrada en la Subdirección de Contabilidad y Análisis, por medio del VALIB, la documentación para tramitar la aceptación de la donación de un capilaroscopio, valorado en 599 €, hecha por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Reumatología Infantil del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Son Espases. La documentación y la descripción del equipamiento es la siguiente:

- a) Nota interna de solicitud de tramitación de la donación del capilaroscopio por parte de IdISBa, firmado por la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases.
- b) Escrito, en fecha 11 de mayo de 2025, de ofrecimiento del representante de IdISBa, en el que consta que el capilaroscopio que se dona es de la marca/modelo Smart G-Scope Capillaroscope-Nailfold Capillaroscopy Package.
- c) Informe justificativo de la necesidad de la donación de equipamiento por parte de Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), emitido por el jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Son Espases, el doctor Joan Figuerola Mulet, en fecha 18 octubre de 2022, con el visto bueno del subdirector médico, el doctor Francisco Javier Fanjul Losa. Este informe describe el equipamiento que se dona, los beneficios que aportará a la Unidad y se indica que no supone ningún gasto para el Hospital ni obligación hacia el donante. El equipo que se dona no necesita fungible.
- d) Documentación acreditativa del donante y su representación.
- e) Documentación de resolución de modificaciones de los estatutos de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), BOIB número 41, de 6 de abril de 2017, y BOIB número 123, de 5 de septiembre de 2023.
- f) Factura valorativa y descriptiva del equipo por el importe de 599,00 € e imagen del aparato que se dona.

2. El 29 de mayo de 2025 se solicita un informe sobre la valoración de la tecnología al subdirector de Compras y Logística.

3. En fecha 6 de junio de 2025, el subdirector de Compras y Logística determina, por medio del documento expediente de patrimonio 9/2025, que la donación de dicho equipo es *procedente* y que no necesita ningún fungible para funcionar normalmente.

4. El 5 de septiembre de 2025 el director de Gestión y Presupuestos, por suplencia del director general, resuelve el inicio de la tramitación para aceptar la donación del capilaroscopio, valorado en 599 €, hecha por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Reumatología Infantil del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Son Espases.

5. El 5 de septiembre de 2025 el subdirector de Contabilidad y Análisis emite un informe favorable a la aceptación de la donación.

6. El artículo 6.j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que corresponde al Consejo de Dirección aceptar las donaciones a favor del Servicio de Salud.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación de un capilaroscopio, valorado en 599 €, hecha por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Islas Baleares (IdISBa), a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Reumatología Infantil del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Son Espases.



2. Señalar que la aceptación de la donación no implica asumir ninguna obligación del Servicio de Salud de las Islas Baleares hacia el donante ni constituye un incentivo para la recomendación, compra o venta.
3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar todos los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.
4. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 24 de septiembre de 2025

La presidenta del Consejo de Dirección

Manuela García Romero

